



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INNOVACIONES MEDICAS LTDA.
DEMANDADOS: AM MEDICAL S.A.S.
RADICACIÓN: 20001-31-03-003-2019-0081-00.
FECHA: **16 DIC 2020**

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación por cumplimiento de acuerdo de pago presentada por la parte demandada, ordena el Despacho correr traslado a la parte demandante, para que se pronuncie sobre lo pertinente.

Para lo anterior, se concede un término de cinco (05) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

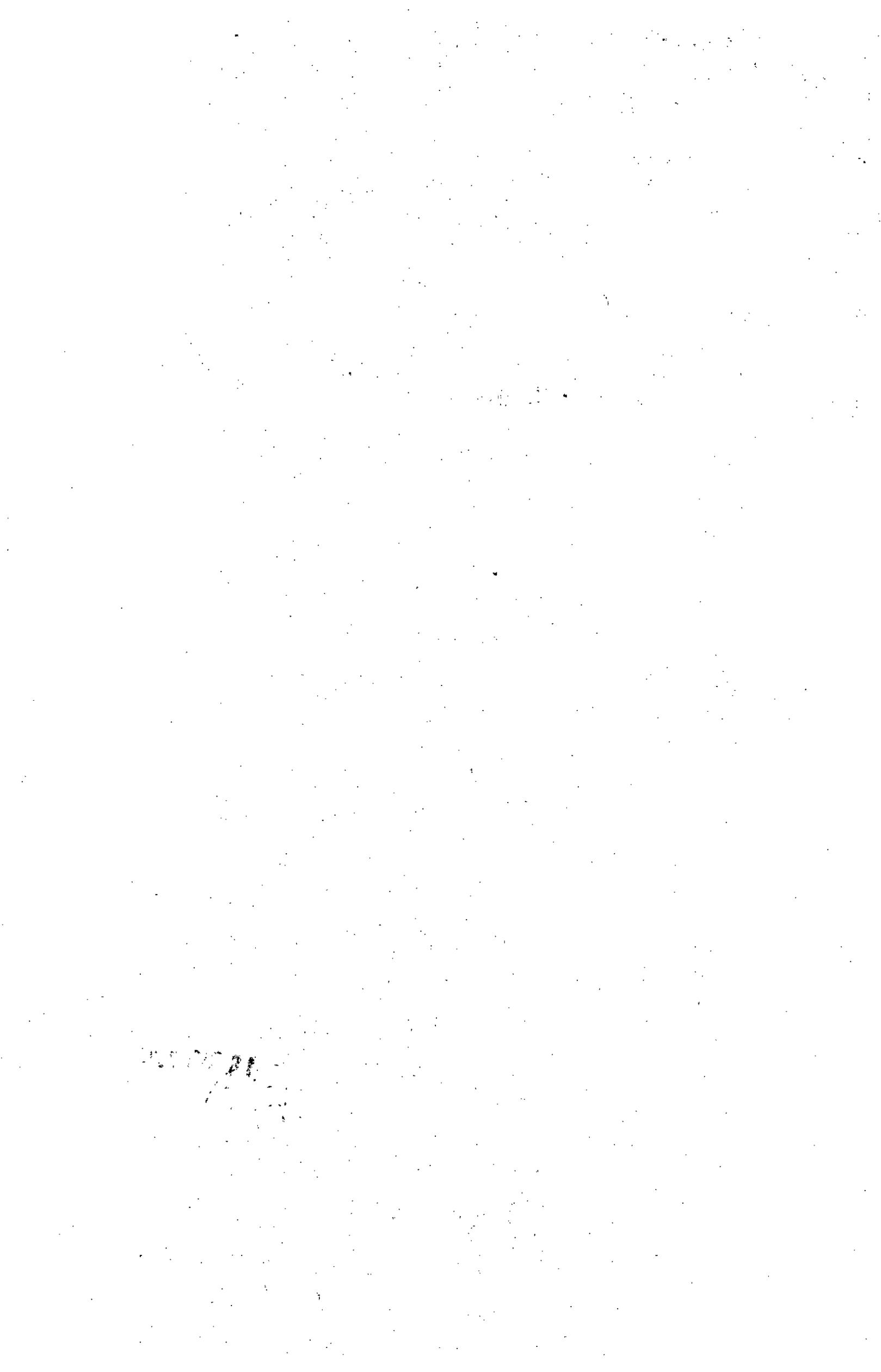
JUEZA,



MARINA ACOSTA ARIAS

EJE 20001-31-03-003-2017-00193-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. <u>063</u>	Hoy <u>18 DIC 2020</u> se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	





Doctora

MARINA ACOSTA ARIAS

Juez Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Valledupar

E. S. D.

Ref. **Proceso Ejecutivo**
Demandante: **INNOVACIONES MÉDICAS LTDA**
Demandado: **AM MEDICAL SAS**
Radicado: **2000131030032019000810**

NORELLY CARRILLO GUTIÉRREZ, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.507.903 de Bogotá, D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 181.869 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la demandante **INNOVACIONES MÉDICAS LTDA** actualmente **SAS**, identificada con el Nit. 830504243-8, representada legalmente por la señora **GIOVANNA ESPELETA RAMOS**; por medio del presente memorial me permito comunicarle que mi representada celebró un Acuerdo de Pago con la demandada **AM MEDICAL S.A.S**, tal como quedó plasmado en el documento que adjunto para consideración del señor Juez.

En consecuencia, muy respetuosamente me permito solicitarle:

1. Se sirva decretar la suspensión del proceso de la referencia hasta el día 17 de noviembre del año 2020, de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta del citado acuerdo.
2. Se sirva decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las siguientes cuentas bancarias de la demandada **AM MEDICAL S.A.S** con NIT. 900106694-2 y se proceda a librar los oficios correspondientes:

- *La Cuenta Corriente N° 900 070194 del Banco de Occidente: Oficiese en tal sentido a la Sucursal ubicada en la calle 16 # 5 – 49, Plaza Alfonso López de la ciudad de Valledupar.*
- *La Cuenta Corriente N° 324030005387 del Banco Agrario: Oficiese en tal sentido a la Sucursal ubicada en la calle 16 No. 7-74, de la ciudad de Valledupar.*
- *La Cuenta Corriente N° 256369999824 y la N° 256769998277 del Banco Davivienda: Oficiese en tal sentido a la Sucursal ubicada en la calle 16 N° 9-16, de la ciudad de Valledupar.*
- *La Cuenta Corriente N° 524 284044-30 del Banco de Colombia: Oficiese en tal sentido a la Sucursal ubicada en la Carrera 9 No. 16-41, Centro de la ciudad de Valledupar.*
- *La Cuenta Corriente N° 001309520100000164 y la N° 367007903 del Banco BBVA: Oficiese en tal sentido a la Sucursal ubicada en la calle 16 N° 11- 04, de la ciudad de Valledupar.*
- *La Cuenta Corriente N° 841148653 del Banco AV Villas: Oficiese en tal sentido a la Sucursal ubicada en la carrera 12 N° 15 - 60, de la ciudad Valledupar.*
- *La Cuenta Corriente N° 628391831 y la Cuenta de Ahorro N° 628404257 del Banco de Bogotá: Oficiese en tal sentido a la Sucursal ubicada en la carrera 11a N° 15-42, de la ciudad Valledupar.*

Renuncio al término de notificación y ejecutoria de la providencia que sea favorable.

Del Señor Juez,



ABOGADOS PEÑA & CARRILLO SAS
NORELLY CARRILLO GUTIÉRREZ
ABOGADA

Parte Demandante,

NORELLY CARRILLO GUTIÉRREZ
C.C. No. 52.507.903 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 181.869 del C. S. de la J.
Apoderada INNOVACIONES MÉDICAS LTDA

63

ACUERDO DE PAGO

Entre los suscritos: **GABRIELA MELIN MALDONADO PEREZ**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 56.097.793, domiciliada en Valledupar - Cesar, como Representante Legal de **AM MEDICAL SAS**, identificada con el Nit. 900106694-2, domiciliada en Valledupar - Cesar, quien en adelante se denominará **EL DEUDOR** y **NORELLY CARRILLO GUTIÉRREZ**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.507.903 de Bogotá, D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 181.869 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la empresa **INNOVACIONES MÉDICAS LTDA** actualmente **SAS**, identificada con el Nit. 830504243-8, representada legalmente por la señora **GIOVANNA ESPELETA RAMOS**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.622.573, por la otra y quien en adelante se denominará el **ACREEDOR** hemos acordado realizar el siguiente acuerdo de pago que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL DEUDOR AM MEDICAL SAS, se obliga a cancelar de manera incondicional a la orden del **ACREEDOR** la suma de **\$501.083.724**, por concepto de la obligación (capital, intereses, IVA, etc.) contenida en el Proceso Ejecutivo No. 20001310300320190008100 de **INNOVACIONES MÉDICAS LTDA** contra **AM MEDICAL SAS**, adelantado en el Juzgado Tercero Civil Circuito de Valledupar - Cesar. Y la suma de **\$60.130.046**, a favor de la Dra. **NORELLY CARRILLO GUTIÉRREZ**, por concepto de honorarios profesionales de abogado por el Proceso Ejecutivo No. 20001310300320190008100 de **INNOVACIONES MÉDICAS LTDA** contra **AM MEDICAL SAS**, adelantado en el Juzgado Tercero Civil Circuito de Valledupar - Cesar -----



SEGUNDA: EL DEUDOR AM MEDICAL SAS, cancelará la obligación descrita en la cláusula primera por la suma **\$501.083.724**, más los honorarios profesionales de abogado por valor de **\$60.130.046** de la siguiente forma:

- 1) La suma de **\$501.083.724** en cinco (5) cuotas mensuales por valor de **\$100.216.744** cada una, iniciando la primera cuota el día 19 de junio de 2020 y culminado la última el día 19 de octubre de 2020, mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 456300113812 del Banco Davivienda a nombre de **INNOVACIONES MÉDICAS LTDA**-----
- 2) Los honorarios profesionales de abogado por valor de **\$60.130.046** en un pago para el día 19 de junio de 2020, mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 006000889367 del Banco Davivienda a Nombre de Norelly Carrillo Gutiérrez. (previo envió correspondiente factura de venta).-----



TERCERA: EL DEUDOR AM MEDICAL SAS, identificado con el 900106694-2 domiciliada en Valledupar- Cesar, representada legalmente por la señora **GABRIELA MELIN MALDONADO PEREZ**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 56.097.793 o por quien haga sus veces, tal como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar para el valle del rio cesar, se da por notificada por conducta concluyente del auto mandamiento de pago de fecha 19 de junio de 2019 y auto de corrección de mandamiento de pago de fecha 31 de octubre de 2019 y cualquier otro auto de corrección al mandamiento de pago que emita el órgano judicial en el Proceso Ejecutivo No. 20001310300320190008100 de **INNOVACIONES MÉDICAS LTDA** contra **AM MEDICAL SAS** adelantado en el Juzgado Tercero Civil de Circuito de Valledupar - Cesar, que se allana a la demanda y renuncia a proponer excepciones de fondo y previas dentro de este proceso.-----

4
CUARTA: Las partes acuerdan suspender el Proceso Ejecutivo No. 20001310300320190008100 de INNOVACIONES MÉDICAS LTDA contra AM MEDICAL SAS adelantado en el Juzgado Tercero Civil de Circuito de Valledupar - Cesar, por el término de cinco (5) meses, a partir de la firma del presente documento, con el fin que el acuerdo de pago aquí plasmado se desarrolle cabalmente.

QUINTA. Las partes acuerdan que acreditado en debida forma el cumplimiento del pago acordado (reporte de pagos realizados a la parte demandada), tal cual se estableció por la demandante y el demandado, se termine el Proceso Ejecutivo No. 20001310300320190008100 de INNOVACIONES MÉDICAS LTDA contra AM MEDICAL SAS adelantado en el Juzgado Tercero Civil de Circuito de Valledupar - Cesar, por pago total de la obligación, sin costas ni agencias en derecho para ninguna de las partes.

SEXTA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores y/o pagos establecidas en este acuerdo, dará lugar a que la parte demandante continúe con el proceso judicial de que trata este documento específicamente en la cláusula PRIMERA, y si se realizará algún pago, las sumas recibidas efectivamente se tendrán como abono a la obligación principal, las cuales se incluirán en la liquidación del crédito, sin entenderse que media condonación de alguna suma dineraria.

SEPTIMA: Todas las cláusulas de este acuerdo prestan mérito ejecutivo.

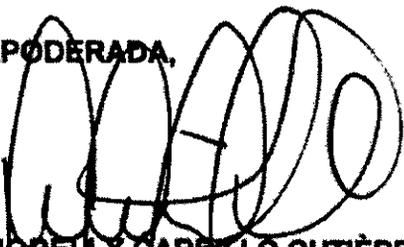
En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C, a los Diecisiete (17) días del mes de junio de 2020.

DEUDOR,



GABRIELA MELIN MALDONADO PEREZ
C.C. No. 56.097.793
Como representante Legal
AM MEDICAL SAS
Nít. 900106694-2

APODERADA,



NORELLY CARRILLO GUTIÉRREZ
C.C. No. 52.507.903 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 181.869 del C. S. de la J.
Apoderada INNOVACIONES MÉDICAS LTDA



65

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No. 14-100 ESQ, TEL. 5600410,
Email: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: INNOVACIONES MÉDICAS LTDA.
DEMANDADO: AM MEDICAL SAS.
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00081 00.
FECHA: VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Han solicitado las partes, la suspensión del proceso por mutuo acuerdo por el termino de cinco (5) meses, a partir del 17 de junio de 2017 hasta el 17 de noviembre de 2020, y una vez cumplido el acuerdo de pago realizado entre las partes el proceso terminará.

La demandada es notificada por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago de fecha 19 de junio de 2019 y auto de corrección de fecha 31 de octubre de 2019, allanándose a la demanda y renuncia a proponer excepciones previas y de mérito dentro de este proceso.

Acéptese la renuncia a términos de conformidad al artículo 119 del CGP.

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar la suspensión del proceso, por el termino de 5 meses desde el 17 de junio de 2017 hasta el 17 de noviembre de 2020, en apoyo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, conforme a lo antes expuesto.

SEGUNDO. Acéptese la renuncia a términos de conformidad al artículo 119 del CGP.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Juez,


MARINA ACOSTA ARIAS.-

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR
En estado No. 036 Hoy 24 de julio de 2020
se notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria

Doctora
MARINA ACOSTA ARIAS
 Juez Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Valledupar
 E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo
 Demandante: INNOVACIONES MÉDICAS LTDA
 Demandado: AM MEDICAL SAS
 Radicado: 20001310300320190008100
 Asunto: Terminación de Proceso por Pago Total de la Obligación

GABRIELA MELIN MALDONADO PEREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 56.097.793 expedida en Villanueva, actuando en nombre y representación Legal de la sociedad **AM MEDICAL SAS**, con identificación tributaria 900.106.694-2, DEMANDADA dentro del proceso ejecutivo adelantado ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito, con radicado N° 20001310300320190008100, por medio del presente memorial muy respetuosamente me permito manifestarle lo siguiente:

1. El 17 de junio de 2020, se celebró acuerdo de pago entre la Demandante Innovaciones Médicas LTDA, actualmente S.A.S, y la demandada Am Medical S.A.S.
2. Dentro del citado acuerdo se estableció que Am Medical S.A.S le cancelaría a la Demandante, la suma de **\$501.083.724**, por concepto de capital, intereses, IVA, etc., en 5 cuotas iguales por valor de **\$100.216.744** cada una, iniciando el 19 de junio del año en curso, mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 456300113812 del Banco Davivienda a nombre de INNOVACIONES MÉDICAS LTDA.
3. La primera cuota fue cancelada el día 19 de junio de 2020, mediante transferencia electrónica realizada desde el portal del Banco Davivienda, de acuerdo a soporte de pago anexo (Copia del Pantallazo de la transferencia electrónica del banco Davivienda):

Revenido: Señor(a) YALNEVISTH CHAVEZ RICO
 CLINICA SAN JUAN BAUTISTA
 Pago a Proveedores

19 de Junio del 2020 - 1

Detalle del Pago

Nº Proceso de Pago	36751552	Nombre Proceso de Pago	INNOVACIONES MEDICAS - ACUERDO AM
Cantidad de Pagos	2	Valor Total a Pagar	\$ 165.157.194.00
Tipo Identificación	MIT	Nº de Identificación	6303042438
Nombre	INNOVACIONES MEDICAS LTDA	Apellidos	
Referencia	0000000000000000		
Tipo Producto o Servicio Destino	CUENTA DE AHORROS	Numero Producto o Servicio Destino	456300113812
Entidad Destino	DAVIVIENDA	Estado Pago	Pago Efecto
Entail			
Cantidad de Documentos	0	Valor del Pago	\$ 100.216.744.00
Documentos Ingresados	0	Monto Documentos Ingresados	\$ 0.00

[Regresar](#)

4. El 14 de julio de 2020 la demandante Innovaciones Médicas, nos aportó una autorización para que las 4 cuotas restante le fueran consignadas en la cuenta corriente N° 188-000126-43 del Banco Bancolombia a nombre de la

empresa IM Medical Solution SAS Nit 901.215.460-7. (Anexo soporte de la Autorización):



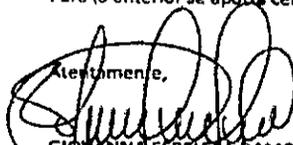
Bogotá, D.C. 14 de julio de 2020

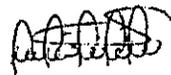
Señores:
AM MEDICAL SAS
La ciudad

Respetados señores:

Mediante la presente autorizamos que los pagos establecido en el acuerdo de pago realizado en el proceso No. 2019-81 de INNOVACIONES MÉDICAS LTDA contra AM MEDICAL SAS del Juzgado Tercero Civil Circuito de Valledupar – César, programados para el día 19 de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, por valor de \$100.215.744, seas hecho a la cuenta Corriente No. 188-000126-43 del Banco BANCOLOMBIA a nombre de la empresa IM MEDICAL SOLUTION SAS Nit 901.215.460-7

Para lo anterior se aporta certificación bancaria.


Atentamente,
GIOVANNA ESPELETA RAMOS
C.C. No. 53.622.573 de Bogotá
Representante Legal
INNOVACIONES MEDICAS SAS
NIT 830.504.243-R


NORELLY CARRILLO GUTIÉRREZ
C.C. No. 52507903 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 181869 C.S.de la J.
Apoderada judicial I.M.

5. La segunda cuota fue cancelada el día 23 de julio de 2020, mediante transferencia electrónica realizada desde el portal del Banco Davivienda, de acuerdo a soporte de pago anexo (Copia del Pantallazo de la transferencia electrónica del banco Davivienda):

Bienvenido: Señor(a) CLARA SOFIA ACUNA VIDES
CLINICA MEDICOS SA
Pago a Proveedores

23 de Julio del 2020 - 09:

Detalle del Pago

Nº Proceso de Pago	36997723	Nombre Proceso de Pago	INNOVACIONES MEDICAS - ACUERDO AM
Cantidad de Pagos	1	Valor Total a Pagar	\$ 100.216.744,00
Tipo Identificación	NIT	Nº de Identificación	9012134607
Nombres	IM MEDICAL SOLUTION SAS	Apellidos	
Referencia	0030000000000000	Numero Producto o Servicio Destino	18800012643
Tipo Producto o Servicio Destino	CUENTAS CORRIENTES OTROS BANCOS	Estado Pago	Pendiente
Entidad Destino	BANCOLOMBIA	Valor del Pago	\$ 100.216.744,00
EMAIL		Montos Documentos Ingresados	\$ 0.00
Cantidad de Documentos	0		
Documentos Ingresados	0		

[Registrar](#)

6. La tercera cuota fue cancelada el día 20 de agosto de 2020, mediante transferencia electrónica realizada desde el portal del Banco Bancolombia, de acuerdo a soporte de pago anexo (Copia del Pantallazo de la transferencia electrónica del banco Bancolombia):

Empresa: AM MEDICAL E.U. Nombre del pago: INNOVACIONESMEDICAS Fecha: 21-08-2020 Hora: 17:42:13 Fecha de envío del pago: 19-08-2020
 NIT: 900109884 Secuencia: B Fecha de Generación: 21-08-2020 Fecha para Procesar el pago: 20-08-2020
 Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES Número de cuenta a debitar: 62301652475

Impreso por: 49768993

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$100,216,744.00	Valor Registros Procesados: \$100,216,744.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACION
18800012643	Corriente	901215480	AM MEDICAL SOLUTION	100,216,744.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CUENTE	20-08-2020

7. La cuarta cuota fue cancelada el día 24 de septiembre de 2020, mediante transferencia electrónica realizada desde el portal del Banco BBVA, de acuerdo a soporte de pago anexo (Copia del Pantallazo de la transferencia electrónica del banco BBVA):



Informe Detallado del Fichero

01/Oct/20 14:48:01

Información del fichero

Clave Empresa:	SAN JUAN	Cuenta de Cargo:	CC - 00130922000100000518
Proceso:	24-09-2020	Nombre Fichero:	INNOVACIONESAM
Referencia:	DVP 24/09/2020	Ordenes:	1
Producto:	Pagos a Proveedores	Importe Total:	100,216,744,00

BENEFICIARIO	CUENTA BENEFICIARIA	IMPORTE (COP)	MOTIVO
IM MEDICAL SOLUTION SAS	18800012643	100.216.744.00	AUTORIZADO
Tipo de Identificación:	NIT Persona Jurídica	Nº Identificación:	0000009012154607
Nombre:	IM MEDICAL SOLUTION SAS	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Forma de Pago:	Abono/Cargo cuenta	Tipo de cuenta:	Cuenta Corriente
Banco:	0007 - BANCOLOMBIA	Cuenta-Tarjeta:	18800012643
Código Oficina Pagadora:	0	Fecha Límite Vencimiento:	
Importe:	100.216.744.00	Motivo Devolución:	AUTORIZADO
Concepto 1:	ACUERDO AM MEDICAL	Concepto 2:	

8. La quinta y última cuota fue cancelada el día 31 de octubre de 2020, mediante transferencia electrónica realizada desde el portal del Banco BBVA, de acuerdo a soporte de pago anexo (Copia del Pantallazo de la transferencia electrónica del banco BBVA):

BBVA

Detalle Fichero

04/Nov/20 17:08:57

Información del fichero

Clave Empresa:	CONTRIBUTO 2019	Cuenta de Cargo:
F. de present.:	31-10-2020	Moneda Fichero:
Referencia:	DVP 03/11/2020	Ordenes:
Producto:	Pagos a Proveedores	Importe Total:

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CUENTA BENEFICIARIA	BANCO	IMPORTE
AM MEDICAL SOLUTION SAS	0000008012184807	18800012643	0007 - BANCOLOMBIA	100.218.720.000

9. Además de los pagos antes señalado, también se acordó el pago por concepto de los honorarios profesionales de abogado por valor de \$60.130.046 en un pago para el día 19 de junio de 2020, mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 006000889367 del Banco Davivienda a Nombre de Norelly Carrillo Gutiérrez.
10. El pago de los honorarios fue realizado el día 19 de junio de 2020, mediante transferencia electrónica desde el portal del Banco Davivienda, de acuerdo a soporte de pago anexo (Copia del Pantallazo de la transferencia electrónica del banco Davivienda):


DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa	CLINICA SAN JUAN BAUTISTA
Nombre Proceso	INNOVACIONES MEDICAS - ACUERDO AM
Cuenta Origen de los Fondos	CORPORATIVA - 560256769999986
Fecha del Pago	19/06/2020
Hora del Pago	11:25

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	52507903	Referencia	0000000000000000
Nombre	NORELLY CARRILLO GUTIERREZ	Entidad destino	DAVIVIENDA
Producto o Servicio Destino	6000889367	Estado	Pago Eritoso
Valor	\$ 64.940.450,00		

11. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, mi representada Am Medical S.A.S, ha cumplido a cabalidad los términos del acuerdo celebrado con la demandante INNOVACIONES MÉDICAS LTDA, actualmente S.A.S, por lo que muy respetuosamente me permito solicitarle se ordene:

68

- A. La terminación y archivo del proceso con el radicado N° 20001310300320190008100, por pago total de la obligación.
- B. La entrega de los títulos judiciales que quedaron a favor de mi representada.
- C. Se abstenga de proferir condena en costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del código General del Proceso.

ANEXO

1. Soporte de pago de la primera cuota: Copia del Pantallazo de la transferencia electrónica del banco Davivienda de fecha 19 de junio de 2020.
2. Autorización de Innovaciones Medicas, de fecha 14 de julio de 2020.
3. Soporte de pago de la Segunda cuota: Copia del Pantallazo de la transferencia electrónica del banco Davivienda de fecha 23 de julio de 2020.
4. Soporte de Pago de la Tercera Cuota: Copia del Pantallazo de la transferencia electrónica del banco Bancolombia de fecha 20 de agosto de 2020.
5. Soporte de Pago de la Cuarta Cuota: Copia del Pantallazo de la transferencia electrónica del banco BBVA de fecha 24 de septiembre de 2020.
6. Soporte de Pago de la Quinta y última Cuota: Copia del Pantallazo de la transferencia electrónica del banco BBVA de fecha 4 de noviembre de 2020.
7. Soporte de pago de los Honorarios: Copia del Egreso y del Pantallazo de la transferencia electrónica del banco Davivienda de fecha 19 de junio de 2020.

Renuncio a los términos de notificación y ejecutoria del auto que acoja favorablemente esta solicitud.

Cordialmente,


GABRIELA MELIN MALDONADO PEREZ
C.C. N° 56.097.793 expedida en Villanueva
Representante Legal AM MEDICAL S.A.S



Bienvenido: Señor(a) YALNEVISTH CHAVEZ RICO
CLINICA SAN JUAN BAUTISTA
Pago a Proveedores

19 de Junio del 2020 - 1

> Detalle del Pago

Nº Proceso de Pago	26751552	Nombre Proceso de Pago	INNOVACIONES MEDICAS - ACUERDO AM
Cantidad de Pagos	2	Valor Total a Pagar	\$ 165.157.194,00
Tipo Identificación	NIT	Nº de Identificación	8305042438
Nombres	INNOVACIONES MEDICAS LTDA	Apellidos	
Referencia	0000000000000000	Numero Producto o Servicio Destino	456300113812
Tipo Producto o Servicio Destino	CUENTA DE AHORROS	Estado Pago	Pago Exitoso
Entidad Destino	DAVIVIENDA	Valor del Pago	\$ 100.216.744,00
E-Mail		Monto Documentos Ingresados	\$ 0,00
Cantidad de Documentos	0		
Documentos Ingresados	0		

Regresar

69

Bienvenido: Señor(a) CLARA SOFIA ACUNA VIDES
CLINICA MEDICOS SA
Pago a Proveedores

23 de Julio del 2020 - 09:

Detalle del Pago

Nº Proceso de Pago	36997723	Nombre Proceso de Pago	INNOVACIONES MEDICAS - ACUERDO AM
Cantidad de Pagos	1	Valor Total a Pagar	\$ 100.216.744,00
Tipo Identificación	NIT	Nº de Identificación	9012154607
Nombres	IM MEDICAL SOLUTION SAS	Apellidos	
Referencia	0000000000000000		
Tipo Producto o Servicio Destino	CUENTAS CORRIENTES OTROS BANCOS	Numero Producto o Servicio Destino	18800012643
Entidad Destino	BANCOLOMBIA	Estado Pago	Pendiente
E-Mail			
Cantidad de Documentos	0	Valor del Pago	\$ 100.216.744,00
Documentos Ingresados	0	Monto Documentos Ingresados	\$ 0,00

[Regresar](#)

Empresa: AM MEDICAL E.U.
NIT: 900106694
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: INNOVACIONESMEDICAS
A
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: 52301652475

Fecha: 21-08-2020 Hora: 17:42:13
Fecha de Generación: 21-08-2020

Fecha de envío del pago: 19-08-2020
Fecha para Procesar el pago: 20-08-2020

Impreso por: 49788993

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$100,216,744.00	Valor Registros Procesados: \$100,216,744.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
18800012643	Corriente	901215460	IM MEDICAL SOLUTIO	100,216,744.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-08-2020

71

72

BBVA

Net Cash

Informe Detallado del Fichero

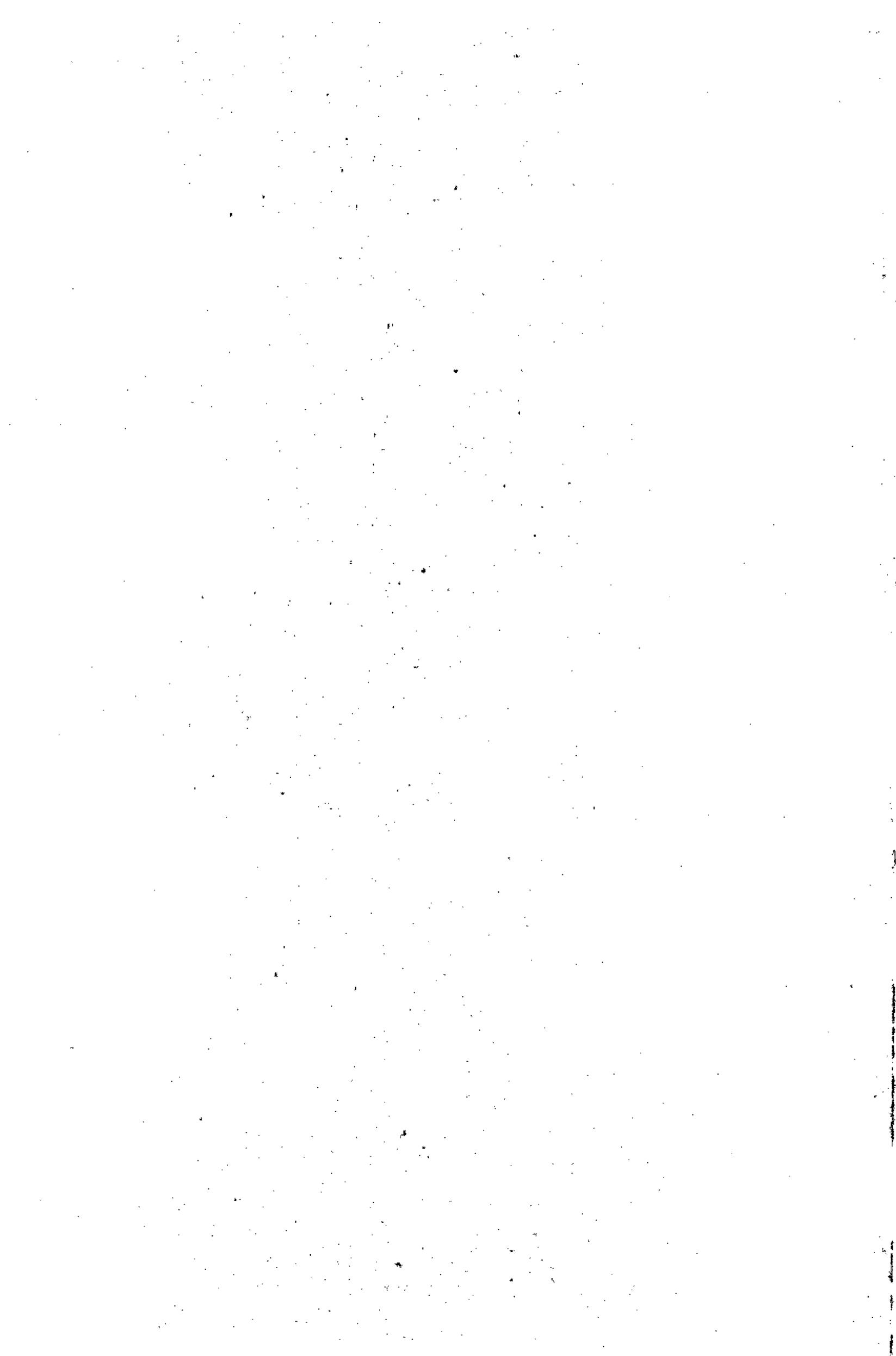
01/Oct/20 14:48:01

Información del fichero

Clave Empresa:	SAN JUAN	Cuenta de Cargo:	CC - 00130922000100000518
proceso:	24-09-2020	Nombre Fichero:	INNOVACIONESAM
Referencia:	DVP 24/09/2020	Órdenes:	1
Producto:	Pagos a Proveedores	Importe Total:	100.216.744,00

BENEFICIARIO	CUENTA BENEFICIARIA	IMPORTE (COP)	MOTIVO
IM MEDICAL SOLUTION SAS	18800012643	100.216.744,00	AUTORIZADO

Tipo de identificación:	NIT Persona Jurídica	Nº identificación:	0000009012154607
Nombre:	IM MEDICAL SOLUTION SAS	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Forma de Pago:	Abono/Cargo-cuenta	Tipo de cuenta:	Cuenta Corriente
Banco:	0007 - BANCOLOMBIA	Cuenta-Tarjeta:	18800012643
Código Oficina Pagadora:	0	Fecha Límite Vencimiento:	
Importe:	100.216.744,00	Motivo Devolución:	AUTORIZADO
Concepto 1:	ACUERDO AM MEDICAL	Concepto 2:	





DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa	CLINICA SAN JUAN BAUTISTA
Nombre Proceso	INNOVACIONES MEDICAS - ACUERDO AM
Cuenta Origen de los Fondos	CORPORATIVA - 560256769999986
Fecha del Pago	19/06/2020
Hora del Pago	11:25

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	52507903	Referencia	0000000000000000
Nombre	NORELLY CARRILLO GUTIERREZ	Entidad destino	DAVIVIENDA
Producto o Servicio Destino	6000889367	Estado	Pago Exitoso
Valor	\$ 64.940.450,00		

26

2019-00081 PAS AL DESPACHO PARA TERMINACIÓN

Juzgado 03 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/11/2020 12:00 PM

Para: Calix Jesus Quintana Arias <cquintaa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 8 archivos adjuntos (2 MB)

SOLICITUD DE TERMINACION DE PROCESO EJECUTIVO - RAD. 2019-00081.pdf; CARTA AUTORIZACIÓN IM MEDICAL.pdf; SOPORTE DE PAGO 3RA CUOTA.pdf; SOPORTE DE PAGO 4TA CUOTA.pdf; SOPORTE DE PAGO - HONORARIOS.pdf; SOPORTE DE PAGO 1RA CUOTA.jpeg; SOPORTE DE PAGO 2DA CUOTA.jpeg; SOPORTE DE PAGO 5TA CUOTA.jpeg;

En la fecha paso al despacho el radicado referenciado con solicitud de terminación del proceso, con el informe que revisado el expediente no se observa haya embargo de remanente.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

De: Anibis Martinez <anibism@yahoo.es>**Enviado:** martes, 24 de noviembre de 2020 9:52 a. m.**Para:** Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <cservfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Juzgado 03 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; norellycar@hotmail.com <norellycar@hotmail.com>; innovaciones.medicasltda@gmail.com <innovaciones.medicasltda@gmail.com>**Asunto:** EJECUTIVO RADICADO 2019-00081 - SOLICITUD DE TERMINACIÓN DE PROCESO

Doctora

MARINA ACOSTA ARIAS**Juez Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Valledupar**

E. S. D.

Ref.	Proceso Ejecutivo
Demandante:	INNOVACIONES MÉDICAS LTDA
Demandado:	AM MEDICAL SAS
Radicado:	20001310300320190008100
Asunto:	Terminación de Proceso por Pago Total de la Obligación

GABRIELA MELIN MALDONADO PEREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 56.097.793 expedida en Villanueva, actuando en nombre y representación Legal de la sociedad **AM MEDICAL SAS**, con identificación tributaria 900.106.694-2, DEMANDADA dentro del proceso ejecutivo adelantado ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito, con radicado N° 20001310300320190008100, por medio del presente me permito radicar memorial de solicitud de terminación del proceso ejecutivo de la referencia.

Anexo:

1. Memorial en cinco (5) folios.
2. Soporte de Pago primera cuota en un (1) folio.
3. Carta Autorización en un (1) folio.
4. Soporte de Pago Segunda cuota en un (1) folio.
5. Soporte de Pago Tercera cuota en un (1) folio.
6. Soporte de Pago Cuarta cuota en un (1) folio.
7. Soporte de Pago Quinta cuota en un (1) folio.
8. Soporte de Pago Honorarios en dos (2) folios.

SE COPIA A LA PARTE DEMANDANTE PARA SU TRASLADO SEGÚN DECRETO 806 DE 2020.

Cordialmente,

GABRIELA MELIN MALDONADO PEREZ
C.C. N° 56.097.793 expedida en Villanueva
Representante Legal de Am Medical S.A.S
Cel. 3164512849